



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0325-2018-GAF-MPC

Cañete, 24 de Diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; el Informe N° 418-2018-SGDC-MPC de fecha 13 de Agosto de 2018 de la Sub Gerencia de Defensa Civil y el Informe N° 407-2018-GSCYGA-MPC de fecha 07 de Setiembre de 2018 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental sobre solicitud de reembolso de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0247-2018-GAF-MPC de fecha 09 de Agosto de 2018, se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0216-2018-GAF-MPC de fecha 25 de Junio de 2018, que aprueba el giro de viáticos por la suma de S/ 300.00 soles a favor del Sr. César Augusto García Solano – Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir al Curso de Formación Básica: " Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva y su importancia para el Desarrollo Regional y Local" a desarrollarse los días 26 y 27 de Junio de 2018 en el Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura – Lima.

Que, mediante Informe N° 418-2018-SGDC-MPC de fecha 13 de Agosto de 2018, el Sub Gerente de Defensa Civil solicita reembolso de viáticos, por viaje realizado en Comisión de Servicio por su asistencia al Curso de Formación Básica: "Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva y su importancia para el Desarrollo Regional y Local", organizado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el cual se llevó a cabo los días 26 y 27 de Junio de 2018 en el Auditorio de la Universidad Alas Peruanas del Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura – Lima; irrogándole un gasto total de S/ 280.00 soles, para lo cual adjunta documentos sustentatorios.

...///





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0325-2018-GAF-MPC

Que, mediante Informe N° 407-2018-GSCYGA-MPC de fecha 07 de Setiembre de 2018 el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental eleva el expediente a la Gerencia Municipal para su trámite de reembolso de viáticos a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 11 de Diciembre de 2018, comunica haber revisado la presente solicitud, derivándolo para continuar con el trámite de reembolso de viáticos.

Que, mediante Informe N° 1891-2018-GPPTI-MPC de fecha 14 de Diciembre de 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizada por el Sub Gerente de Defensa Civil; el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2014-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/ 280.00 (Doscientos Ochenta con 00/100 soles)** a nombre del **Sr. César Augusto García Solano** – Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, por gastos irrogados en Comisión de Servicio al Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura – Lima, el pasado 26 y 27 de Junio de 2018, por su participación al curso de formación básica: "Gestión Prospectiva y Gestión Correctiva y su importancia para el Desarrollo Regional y Local"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANIEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas